



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 11001-3103-040-2023-00416-00

Se avoca conocimiento de la presente acción, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que promueve **RUTH NANCY GARCIA VARELA** en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BARRANQUILLA** y **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

TERCERO: ENTÉRESE a los representantes legales o quien haga sus veces, para que en ejercicio de su derecho de defensa y en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos aquí expuestos como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se sirva rendir un informe detallado sobre los hechos de la tutela.

CUARTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN** para que, de manera inmediata publique un aviso informativo en su página web mediante el cual, comunique la admisión de la presente acción constitucional, respecto del Proceso de Selección DIAN 2238 de 2021 al cargo que ostento actualmente en calidad de encargo GESTOR II, Código 302, Grado 02 identificado con la OPEC 16943.

4.1.- Asimismo, notifique a las personas que se encuentra relacionadas en el listado de elegibles en la resolución 969 del 3 de febrero de 2023 correspondiente a las 33 vacantes del cargo, garantizando así los derechos de quienes cuentan con interés directo frente a las resultas del amparo de tutela.

QUINTO: ORDENAR a la secretaría de este estrado judicial que realice las notificaciones de que trata el artículo 16 de la normatividad supracitada, por el medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia tanto de la demanda de tutela como de sus anexos a la entidad accionada.0020|

QUINTO: REQUERIR a la accionante para en el término improrrogable de **un día** contado a partir de la notificación de la presente decisión, aporte la resolución 969 del 3 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

Jueza

CAC

Firmado Por:

Jenny Carolina Martínez Rueda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7958ebcd85e9ee4244ebee778d1d0f1cf6ac97efc8e0214a47f20a17dac5f4**

Documento generado en 27/09/2023 06:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>